



LEY KARIN

**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALEGRE**

PROTOCOLO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA LABORAL, EL ACOSO Y PROMOVER EL BUEN TRATO.

Definiciones clave: Acoso, Violencia y Conductas Asociadas.

Define y aborda el acoso sexual (requerimientos sexuales no consentidos), el acoso laboral (conductas de hostigamiento que menoscaban al trabajador) y la violencia en el trabajo por terceros. Además, incluye conductas incívicas (falta de respeto) y sexismo (expresiones basadas en la inferioridad por sexo o género), señalando ejemplos específicos.

Implementación y Gestión del Protocolo

Se designan encargados de prevención de riesgos y el comité paritario para la implementación y cumplimiento del protocolo. Se establecen mecanismos de seguimiento, evaluación anual y difusión del protocolo. Se protegen la privacidad y el honor de denunciantes, denunciados, víctimas y testigos, estableciendo medidas de reserva.

1

Propósito y Alcance de la Ley Karin

La Ley Karin (Ley N°21.643) tiene como objetivo principal prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo. Este protocolo se aplica a todos los trabajadores de la Municipalidad de Villa Alegre, incluidos funcionarios y prestadores de servicios, así como a visitas, usuarios y proveedores.

2

Derechos y Deberes de Empleadores y Trabajadores

Establece los derechos de los trabajadores, como trabajar en un ambiente libre de violencia y denunciar el acoso. Los empleadores deben implementar medidas preventivas, garantizar la confidencialidad de las denuncias y proteger a los involucrados de represalias. Se enfatiza la prevención de riesgos psicosociales.

3

4

Activación del protocolo de la Ley Karin

Para activar el protocolo de la Ley Karin, acuda a la oficina de Personal o Recursos Humanos (RRHH) para recibir orientación.

5



VILLA ALEGRE
Ilustre Municipalidad

